SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 05538 /16

CIUDAD DE MÉXICO,A 03 DE JUNIO DE 2016

DRA. EDNA NARANJO GARCÍA
DEPARTAMENTO DE ZOOLOGÍA, INSTITUTO DE BIOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
TERCER CIRCUITO EXTERIOR, CIUDAD UNIVERSITARIA
DELEGACIÓN COYOACÁN, D.F.
C.P. 04510-MÉXICO
TEL. 5622 9161, E-MAIL: naranjo@ib.unam.mx

En alcance a la autorización de colecta científica por Proyecto, otorgada a través del similar No. SGPA/DGVS/04282/16 de fecha 04 de mayo de 2016, inherente al proyecto denominado **"Colección Nacional de Moluscos".**

Al respecto, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP´s); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre **autoriza** la siguiente modificación a la autorización otorgada con el oficio No. SGPA/DGVS/04282/16:

> Se integran al equipo de trabajo los siguientes colaboradores del Instituto de Biología de la UNAM: Dr. Robert Wayne Van Devender, Dr. Thomas R. Van Devender, Dr. Jeff Nekola, M. en C. Xochitl Guadalupe Vital Arriaga, Biol. Diego Barrales Alcalá y Biol. Juan Cruzado Cortés.

Finalmente, le notifico que este oficio deberá estar acompañado invariablemente del similar No. SGPA/DGVS/04282/16 y queda sujeto estrictamente a las condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE

SEMARNAT

YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI.

C.c.p- **C. Miguel Ángel Espinosa Luna.**- Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail: fsanchez@semarnat.gob.mx

Archivo General ALCANCE 09/K4-1118/04/16, 09/O1-1119/04/16
LEGM/MACG/FSC/OCT

c:oscar_/Alcance_ Edna Naranjo (moluscos terrestres) SUNIVS (31-05-16)

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Ejército Nacional número 223,
Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hida'go
Código Postal 11320, Distrito Federal